



Resolución No. 085-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, regula los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador;

Que el artículo 13 del referido Código crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria reservada de 30 de marzo de 2015, expidió la resolución No. 058-2015-F en cuyo artículo 4 se fijan los objetivos de cumplimiento obligatorio de originación o adquisición de créditos de vivienda de interés público para las entidades del sistema financiero;

Que es necesario ajustar los objetivos de cumplimiento trimestrales determinados para las entidades financieras en cuanto al otorgamiento de créditos de vivienda de interés público, mediante la resolución No. 058-2015-F;

Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados cuando así se lo considere conveniente;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 24 de junio de 2015, con fecha 26 de junio de 2015, conoció y aprobó la reforma a la resolución No. 058-2015-F de 30 de marzo de 2015, que contiene la reforma al Capítulo IX del Título IX, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, referente a las operaciones hipotecarias obligatorias para las entidades del sector financiero privado; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustituir el artículo 4 de la resolución No. 058-2015-F de 30 de marzo de 2015, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 4.-** Los objetivos de cumplimiento trimestral para el año 2015 son los siguientes (respecto a la meta de cumplimiento anual):


3er. Trimestre 2015: 40%
4to. Trimestre 2015: 60%”



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2015.

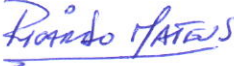
EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yánez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yánez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez